DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17546
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER7426

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Raúl Acevedo Rodríguez
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de junio 2022	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	TV. 12B Este #47C-12 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 98.941,27 / Y1: 93.656,12				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Colmena I Los Pinares	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30,8 m^2				
UPZ:	51-Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7				
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0005FRNX	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	30,8 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43973				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por IDIGER, el predio presenta categorización media por movimientos en masa, como se observa en la vista parcial del mapa de categorización de Amenaza (Ver Imagen 1), así mismo, no está categorizado con amenaza alta y media por inundación ni por Amenaza por Avenidas Torrenciales, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

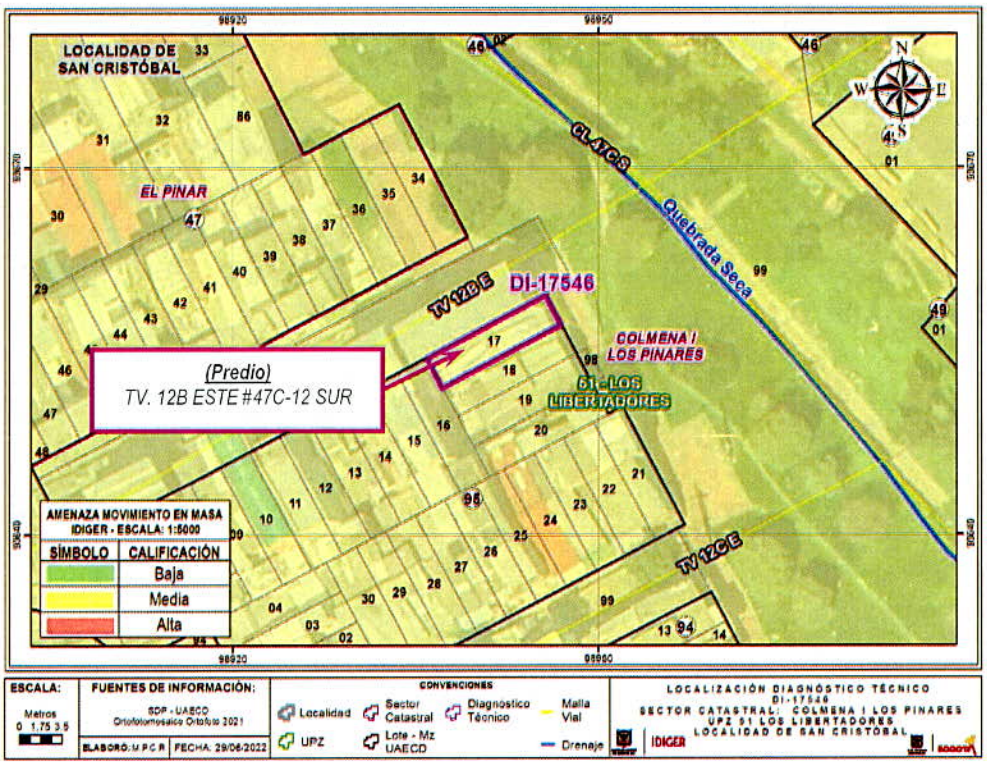


Imagen 1. *Vista parcial del mapa de categorización de AMENAZA por movimientos en masa, del predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal.*

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, con relación a los antecedentes del predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del

suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de junio de 2022 a los predios TV. 12 B Este #47C-12 Sur del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal, tal y como se muestra en la Imagen 2.

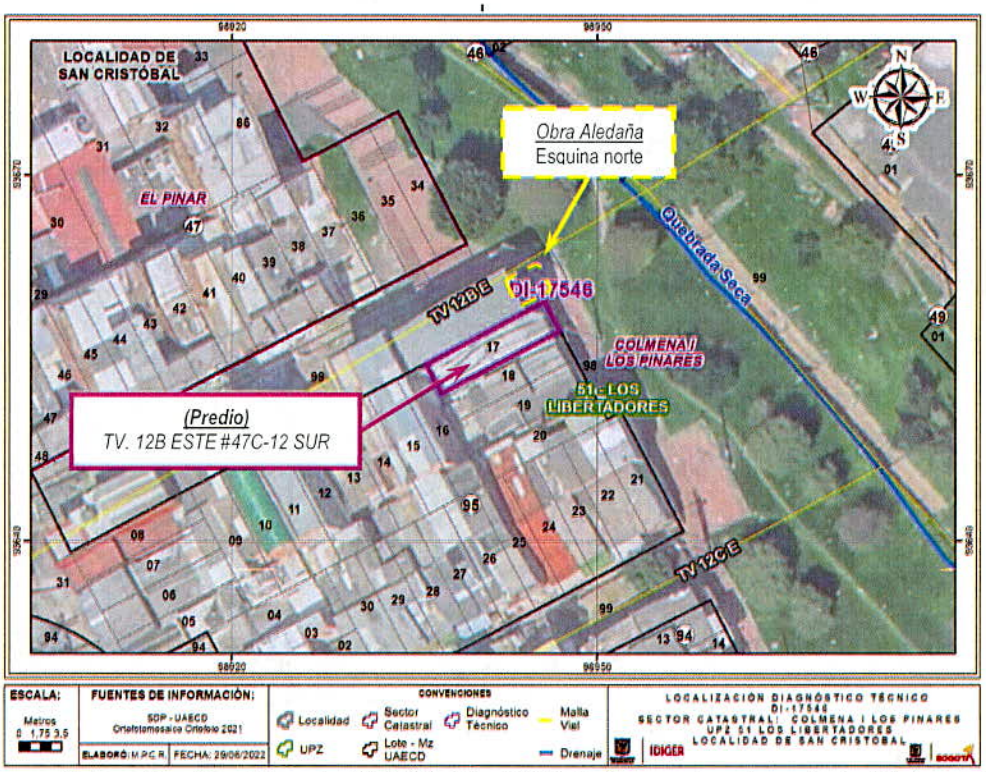


Imagen 2. *Localización del predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, en el sector catastral Colmena I Los Pinares de la localidad de San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de junio de 2022, al sector donde se localiza el predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector colinda, hacia el costado oriental, con la Quebrada Seca canalizada en concreto y muros gaviones en cada una de sus márgenes; hacia el costado occidental de la quebrada, en la margen izquierda, se localiza una zona de ladera de fuerte pendiente, con cobertura de pastos y árboles de mediana altura, donde se emplazan en la parte alta de la ladera, viviendas de hasta cuatro niveles a las cuales se accede a través de un sendero peatonal conformado por escaleras en adoquín en arcilla; las viviendas están

construidas en muros en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, losa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de fibrocemento. El emplazamiento de las viviendas se ha realizado en su mayoría de manera antrópica, caracterizado por la práctica de cortes y rellenos para la construcción de estas, donde no se evidencian medidas de estabilización, ni obras para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial (Ver Fotografía 1 y 2).

De acuerdo con la solicitud del radicado 2022ER7426, se realiza inspección visual y cualitativa de las condiciones de estabilidad de la zona circundante al predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, en la esquina norte del predio, a la altura de la TV. 12 B Este, se evidencia daños y pérdida de la continuidad del bordillo prefabricado y de los adoquines en arcilla en el andén peatonal, se observa un poste de la energía sin presentar pérdida de la verticalidad y un pozo del alcantarillado a 1 m aproximadamente de distancia del andén peatonal hacia el costado oriental; así mismo, se identifica disposición de residuos sólidos y basura en la zona; no se evidencian hundimientos, presencia de grietas de tracción, formación de escarpes, entre otros, que indiquen un posible escenario de movimiento en masa activo.

Igualmente, se realiza inspección visual desde el exterior del predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, en los elementos visibles de los muros de la fachada principal no se identifican daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales (Ver Fotografía 3-5). La visita es atendida por el peticionario, el señor Raúl Acevedo Rodríguez quién manifiesta que las afectaciones son producto de la excavación de las actividades de reparación que hizo la Empresa de Acueducto y Alcantarillado en una tubería de suministro de agua. Finalmente, en la parte alta de la ladera, al terminar el sendero peatonal de las escaleras en adoquín de arcilla, se observa pérdida leve de la verticalidad de un poste de la energía hacia el costado oriental (Ver Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es probable que los daños identificados en el andén peatonal en la esquina norte del predio de la TV. 12 B Este #47C-12 Sur del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal, hayan sido generados por las actividades constructivas como la reparación de la tubería de suministro de agua, como manifiesta el peticionario Sr. Raúl Acevedo Rodríguez, situación que con base en la inspección visual y cualitativa realizada no es posible precisar.

10. DESCRIPCIÓN





Fotografía 1 y 2. *Vista General del sector correspondiente al predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal.*



Fotografía 3. *Esquina norte del predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur.*



Fotografía 4. *Afectación andén. Poste de Energía.*



Fotografía 5. *Pozo de Alcantarillado.*



Fotografía 6. *Inclinación hacia el costado oriental del poste de la energía. Parte final escaleras en adoquín.*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	TV. 12 B Este #47C-12 Sur	Raúl Acevedo Rodríguez	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Andén peatonal en adoquín de arcilla, esquina norte del predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de la pérdida de banca del andén peatonal en adoquín de arcilla, en la esquina norte del predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, debido a la infiltración del agua de escorrentía superficial y subsuperficial; así como la perdida de verticalidad del poste de energía.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la zona de la esquina norte del predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas del predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la TV. 12 B Este #47C-12 Sur, del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual desde el exterior, al no identificarse condiciones de inestabilidad que puedan advertir condiciones de riesgo que comprometan la estructura y debido a que no se realizó inspección visual al interior del predio, no se puede concluir sobre su

funcionalidad y habitabilidad. Se desconoce su comportamiento ante cargar dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad de la ladera localizada en el costado oriental del predio de la TV. 12 B Este #47C-12 Sur, del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal, es decir, localizada a la margen izquierda de la Quebrada Seca, no se encuentra comprometida en la actualidad, ya que no se evidencian indicios de movimientos en masa activos teniendo en cuenta las condiciones identificadas durante la inspección visual y cualitativa.

- La funcionalidad del sendero peatonal en adoquín de arcilla localizado en la esquina norte del predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida por los daños descritos.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal, realizar el respectivo seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la zona de ladera localizada en el costado oriental del predio, es decir, en la margen izquierda de la Quebrada Seca, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde el marco de sus competencias, adelantar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación y al mantenimiento del andén peatonal en adoquín en arcilla localizado en la esquina norte del predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, garantizar el cumplimiento del Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las

edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia, dado que el predio de la TV. 12 B Este #47C-12 Sur, del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra sobre la margen izquierda de la Quebrada Seca, realizar la verificación pertinente para determinar si el predio se encuentra en Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) de la Quebrada Seca, y así emitir un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos - UAESP y a la Secretaría Distrital de Ambiente; desde el marco de sus respectivas competencias, adelantar la gestión pertinente con respecto a la disposición inadecuada de basuras en el andén peatonal en adoquín en arcilla localizado en la esquina norte del predio TV. 12 B Este #47C-12 Sur, del sector catastral Colmena I Los Pinares de la Localidad de San Cristóbal, para evitar la proliferación de vectores, afectando las condiciones ambientales de la comunidad del sector. De las acciones desarrolladas informar a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático